AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

COD. SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	RAMO	POLIZA No.
26	ALIANZAS Y MASIVOS	10	380932

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

TIPO DE POLIZA : COLECTIVA

FECHA SOLICITUD (DÍA MES AÑO)	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR
14 07 2017	EXPEDICION	0	C - 7156

VIGENCIA DESDE (DÍA MES AÑO HORA)	VIGENCIA HASTA (DÍA MES AÑO HORA)	NÚMERO DE DÍAS	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO (DÍA MES AÑO)
13 07 2017 00:00	13 07 2018 00:00	365	DIA 16 DE CADA MES	14 8 2017
			FECHA LÍMITE DE PAGO: 15 DE CADA MES	

TOMADOR	BANCO FALABELLA S.A	NIT	900.047.981-8
DIRECCIÓN	CRA, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5878787
ASEGURADO	ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZ	CC	51.719.850
DIRECCIÓN	CR 109A 83 50 AP 222 BOLIVIA, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3203029700
BENEFICIARIO	ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZ	CC	51.719.850
DIRECCIÓN	CR 109A 83 50 AP 222 BOLIVIA, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3203029700

DATOS DEL VEHICULO

TIPO	MARCA	TIPO DE VEHICULO	COLOR	MODELO	CODIGO
CAMPERO	TOYOTA	RAV4 [2] 2.0L MT 2000CC 5P	GRIS	2003	09008133
PLACA	**MOTOR**	**CHASIS**	**SERVICIO**	**TOTAL ACCESORIOS**	
BYI529	1AZ1099799	JTEHH20V906090275	PARTICULAR	0	

AMPAROS CONTRATADOS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLES % VALOR PÉRDIDA	DEDUCIBLES MÍNIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	750,000,000.00		
MUERTE O LESION UNA PERSONA	750,000,000.00		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	1,500,000,000.00		
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA		
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	29,200,000.00		
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	29,200,000.00	0.10 %	700,000.00 $
PERDIDA TOTAL O PARCIAL POR HURTO	29,200,000.00	0.10 %	700,000.00 $
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL	20000*60		
TERREMOTO	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA		
ASISTENCIA EN VIAJE	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA		
LLANTA ESTALLADA	SI AMPARA		
MUERTE ACCIDENTAL	29,200,000.00		

ACCESORIOS:

OBSERVACIONES:

FACTURA A NOMBRE DE: BANCO FALABELLA S.A

FORMA DE PAGO: MENSUAL AGRUPDOR COLECTIVO

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	GASTOS CON ASISTENCIA	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ *******29,200,000.00	$****951,920.00	**$****164,500.00**	$****212,119.80	$********0.20	$**1,328,540.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.

(*)FORMA ANEXA:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE RECIBIDO DE PARTE DE LA ASEGURADORA, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, A LAS CUALES ADICIONALMENTE, HE TENIDO ACCESO PERMANENTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMPAÑÍA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS			
CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
35026	Agencia	AGENCIA DE SEGUROS FALABEL	100.00

USUARIO: FSANTANA

B6B7E5554846477

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES CERTIFICADO No.0 POLIZA No.380932

CERTIFICADO DE : EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	BANCO FALABELLA S.A	NIT	900.047.981-8
DIRECCIÓN	CRA, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5878787
ASEGURADO	ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZ	CC	51.719.850
DIRECCIÓN	CR 109A 83 50 AP 222 BOLIVIA, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3203029700
BENEFICIARIO	ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZ	CC	51.719.850
DIRECCIÓN	CR 109A 83 50 AP 222 BOLIVIA, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3203029700

OBSERVACIONES Continuación

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A EMITE LA PRESENTE POLIZA A SOLICITUD DEL INTERMEDIARIO.

****

****

CLAUSULA PERJUICIOS MORALES

AMPARO OPCIONAL DE PERJUICIOS MORALES Y PERJUICIOS A LA VIDA DE RELACION

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA AMPARA LOS PERJUICIOS MORALES Y PERJUICIOS A LA VIDA DE RELACION DEL TERCERO DAMNIFICADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CUANDO LOS MISMOS HAYAN SIDO TASADOS A TRAVES DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA O UNA CONCILIACION DEBIDAMENTE EJECUTORIADA O APROBADA POR SEGUROS COLPATRIA O LA INSTANCIA COMPETENTE CUANDO FUERE EL CASO, EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y PARA TAL EFECTO SE TENDRAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A.EL VALOR MAXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE PERSONAS INVOLUCRADAS AFECTADAS, SERA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS

HASTA 330SMMLV. EN NINGÚN CASO SE PODRÁ EXCEDER EL LIMITE EQUIVALENTE, EN PESOS COLOMBIANOS HASTA 120 SMMLV, PARA UNA SOLA PERSONA.

B.DEBE QUEDAR CLARO QUE LOS VALORES MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, NO SON VALORES ADICIONALES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SINO QUE HACEN PARTE DE LA MISMA SUMA ASEGURADA.

****

CLAUSULA DE REPOSICIÓN TAXI, TRADICIONAL, VIP

"EN CASO DE SINIESTRO DE PERDIDA TOTAL, LA COMPAÑIA PODRA INDEMNIZAR A TRAVES DE REPOSICION Y DESCONTAR 10 PUNTOS PORCENTUALES DE ACUERDO CON EL DEDUCIBLE PACTADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA".

****

DESCRIPCIÓN DE COBERTURA DE VEHÍCULO SUSTITUTO

PRODUCTO TRADICIONAL ESTA COBERTURA APLICA EN CASO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL VEHÍCULO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIUDADES: BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, CARTAGENA, IBAGUÉ Y PEREIRA. PARA ESTOS CASOS, EL ASEGURADO PODRÁ DISFRUTAR DE UN VEHÍCULO SUSTITUTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: AUTOMÓVIL DE TRANSMISIÓN SIMILAR AL VEHÍCULO ASEGURADO, 4 PUERTAS CON BAÚL, DE 1,400 A 1,800 C.C., SEGÚN DISPONIBILIDAD.

SERÁN POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA LOS COSTOS DE ALQUILER DEL VEHÍCULO, HASTA POR 10 DÍAS CALENDARIO O HASTA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO, SI ESTA SE EFECTÚA ANTES DEL TÉRMINO SEÑALADO.

PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTA COBERTURA, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA EMPRESA DE ALQUILER INFORMADA POR LA COMPAÑÍA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA POSEER TARJETA DE CRÉDITO CON CUPO Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE.

****

LLANTA ESTALLADA
DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO DE LLANTA ESTALLADA

A. SÓLAMENTE SE REEMPLAZARÁN LAS LLANTAS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE ANCHO Y ALTO ORIGINALES INDICADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.

B. EL VALOR MÁXIMO A REPONER ES DE UN (1) SMMLV EN TOTAL (INCLUIDO EL IVA), SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE LLANTAS AFECTADAS. SI EL VALOR DE LA(S) LLANTA(S) SUPERA ESTE MONTO, EL EXCEDENTE SERÁ CUBIERTO POR EL ASEGURADO.

C. BAJO NINGUNA CONDICIÓN SE INDEMNIZARÁ CON DINERO. SI LA MARCA DE LA LLANTA NO SE CONSIGUE EN EL MERCADO LOCAL, SE REEMPLAZARÁ LA LLANTA CON UNA DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LA AFECTADA HASTA POR EL IMPORTE CITADO.

D. LOS VALORES DE LAS LLANTAS SE ESTIMAN CON EL VALOR NORMAL EXISTENTE E HISTÓRICO DEL MERCADO

E. APLICAN TODAS LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LA PÓLIZA A LA QUE ACCEDE ESTE ANEXO DE ASISTENCIA

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES CERTIFICADO No.0 POLIZA No.380932

CERTIFICADO DE : EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	BANCO FALABELLA S.A	NIT	900.047.981-8
DIRECCIÓN	CRA, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5878787
ASEGURADO	ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZ	CC	51.719.850
DIRECCIÓN	CR 109A 83 50 AP 222 BOLIVIA, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3203029700
BENEFICIARIO	ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZ	CC	51.719.850
DIRECCIÓN	CR 109A 83 50 AP 222 BOLIVIA, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3203029700

F. EL VALOR DEL MONTAJE NO SE COBRARÁ, CUALQUIER OTRO SERVICIO CORRERÁ POR CUENTA DEL ASEGURADO

G. LA COMPAÑÍA REMITIRÁ AL CLIENTE A UNO DE LOS PUNTOS AUTORIZADOS PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE LLANTA

H. NO SE CUBRIRÁ EL VALOR DE LA LLANTA CUANDO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO SE HAYA RECLAMADO Y OBTENIDO INDEMNIZACIÓN POR EL VALOR DE ELLA.

I. EL ASEGURADO NO TENDRÁ QUE PAGAR NINGÚN TIPO DE DEDUCIBLE PARA QUE SU(S) LLANTA(S) EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ANEXO SEA REEMPLAZADA(S)

****
ASISTENCIA HOGAR

"PLOMERIA. COBERTURAS GENERALES: 1. SE INTERVIENEN TUBERÍAS INTERNAS O QUE NO HAGAN PARTE DE ÁREAS COMUNES. 2.-POR AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA; ROTURA, FUGA DE AGUA O TAPONAMIENTO. 3- EL ESTADO DE LA TUBERÍA DEBE SER ADECUADO PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y NO GENERE REFORMAS PARCIALES O TOTALES. 3- NO SE INTERVENDRÁN ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMO COLUMNAS, VIGAS, CIMENTACIONES ETC. (APLICA REEMBOLSO PREVIA VALIDACIÓN DE ASISTENCIA). 4- SE EXCLUYE EL DESMONTE DE MUEBLES PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS. EXCLUSIONES: VER ANEXO NO. 1 CLAUSULADO.

"ELECTRICIDAD COBERTURA GENERALES: 1- SE INTERVIENEN DAÑOS ELÉCTRICOS INTERNOS. 2- POR AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA. 3- EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBE SER ADECUADO PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y NO GENERE REFORMAS PARCIALES O TOTALES. 4- GENERE REFORMAS PARCIALES O TOTALES. EXCLUSIONES: VER ANEXO NO. 1 CLAUSULADO.

"EN EL TRANSCURSO DE UNA VISTA TÉCNICA; SI ES VALIDADO EL CAMBIO DE ALGÚN APARATO Y EL ASEGURADO PUEDE SUMINISTRARLO, ESTE SERÁ INSTALADO POR EL TÉCNICO

"CERRAJERÍA: COBERTURA: APERTURA POR PÉRDIDA DE LLAVES O INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR HURTO O INTENTO DE HURTO. 2- INCLUYE ACCESO PUERTAS ADICIONALES. 3- INCLUYE APERTURA DE CANDADOS. EXCLUSIONES: VER ANEXO NO. 1 CLAUSULADO.

"VIDRIOS: COBERTURA GENERALES: 1- ACLARAR QUE LOS VIDRIOS AFECTADOS POR OTROS EVENTOS DIFERENTES A EMERGENCIAS NO SE ENCUENTRAN CUBIERTOS. EXCLUSIONES: VER ANEXO NO. 1 CLAUSULADO.

PARA MAYOR ACLARACIÓN CONSULTE LA PÁGINA WWW.SEGUROSCOLPATRIA.COM

****

MUERTE ACCIDENTAL

AMPARO BASICO: MUERTE ACCIDENTAL

EDAD MINIMA DE INGRESO 18 AÑOS
EDAD MAXIMA DE INGRESO 69 AÑOS
EDAD DE PERMANENCIA 70 AÑOS

CUANDO SE PACTÉ EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, COLPATRIA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LA SUMA DE $30.000.000.OO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, CAUSADO POR MUERTE ACCIDENTAL, ACAECIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y SIEMPRE Y CUANDO LA MUERTE OCURRA DENTRO 180 DÍAS SIGUIENTES AL ACCIDENTE, SALVO QUE CONCURRA ALGUNA CIRCUNSTANCIA O HECHO EXCLUIDO EN LA CONDICIÓN GENERAL 1.3 EXCLUSIONES, NUMERAL 1.3.4 DE LA PÓLIZA.

COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO EL SINIESTRO SE PRESENTE COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE:

¢HOMICIDIO O SU TENTATIVA

¢GUERRA (DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, INVASIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN O ASONADA.

¢FISIÓN O FUSIÓN NUCLEAR, LIBERACIÓN SÚBITA DE ENERGÍA ATÓMICA, RADIACIÓN, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CÁMARAS DE DESCOMPRESIÓN, FABRICACIÓN DE MUNICIÓN O EXPLOSIVOS.

¢LESIONES PREEXISTENTES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL AMPARO RESPECTO DE CADA ASEGURADO, SALVO QUE COLPATRIA PREVIO ESTUDIO ACEPTE CUBRIR TALES LESIONES EN CONDICIONES ESPECIALES.

¢SUICIDIO O TENTATIVA DE SUICIDIO, O LESIÓN INTENCIONALMENTE CAUSADA ASÍ MISMO POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER TIEMPO, YA SEA EN ESTADO DE CORDURA O DEMENCIA.

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES CERTIFICADO No.0 POLIZA No.380932

CERTIFICADO DE : EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	BANCO FALABELLA S.A	NIT	900.047.981-8
DIRECCIÓN	CRA, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5878787
ASEGURADO	ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZ	CC	51.719.850
DIRECCIÓN	CR 109A 83 50 AP 222 BOLIVIA, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3203029700
BENEFICIARIO	ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZ	CC	51.719.850
DIRECCIÓN	CR 109A 83 50 AP 222 BOLIVIA, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3203029700

¢PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES AÉREAS, SALVO QUE VIAJE COMO PASAJERO DE UNA LÍNEA LEGALMENTE ESTABLECIDA AUTORIZADA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS.

¢LESIONES SUFRIDAS POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE ESTAR EN ESTADO ALCOHÓLICO O POR EL USO DE ESTIMULANTES, ENERVANTES O CUALQUIER DROGA ILEGAL U OTRA SUSTANCIA SIMILAR, SALVO QUE SE DEMUESTRE PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

¢LESIONES CAUSADAS DURANTE PRUEBAS O CONTIENDAS DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O SEGURIDAD EN VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO EN LAS QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO.

¢CAUSADAS CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE VIAJANDO COMO CONDUCTOR O PILOTO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER TRANSPORTE AÉREO O ACUÁTICO.

¢ORIGINADAS DURANTE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS O LOS CAUSADOS POR TRATAMIENTOS MÉDICOS DE RAYOS X, CHOQUES ELÉCTRICOS, ETC., SALVO QUE OBEDEZCAN A LA CURACIÓN DE LESIONES PRODUCIDAS POR UN ACCIDENTE AMPARADO.

¢VIOLACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE CUALQUIER NORMA CARÁCTER PENAL.

¢PERSONAS PARALÍTICAS, SORDAS O CIEGAS, O QUE PADEZCAN EPILEPSIA O ENAJENACIÓN MENTAL.

¢MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO EN LABORES MILITARES, EN LAS FUERZAS ARMADAS, NAVALES, AÉREAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS Y DE CUALQUIER AUTORIDAD INTERNACIONAL.

¢PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ACTIVIDADES TERRORISTAS O DELINCUENCUENCIALES.

¢LAS HERNIAS O EVENTRACIONES, ASÍ SEAN CAUSADAS POR EL ACCIDENTE, NO ESTÁN AMPARADAS.

EN CASO DE PRESENTAR SINIESTRO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA RECLAMACIÓN SON:

"REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO.

"REGISTRO DE DEFUNCIÓN, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DEL DECESO.

"DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DEL(OS) BENEFICIARIO(S).

"COPIA DEL ACTA DE LEVANTAMIENTO DEL CADÁVER Y COPIA DEL PROTOCOLO DE NECROPSIA.

****

COBERTURA REMOLQUE

REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO NO PUDIERA CIRCULAR POR AVERÍA O ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, LA COMPAÑÍA SE HARÁ CARGO DE SU REMOLQUE O TRANSPORTE ASÍ:

A. EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:

EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE ENVIAR Y PAGAR POR EL SERVICIO DE TRASLADO DEL VEHÍCULO ASEGURADO HASTA LA CIUDAD INDICADA POR EL ASEGURADO.

EL LÍMITE DE COBERTURA PARA EL SERVICIO DE RESCATE EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO ES DE TREINTA (30) SMDLV.

B. EN CASO DE AVERÍA:

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN POR AVERÍA LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE ENVIAR Y PAGAR POR EL SERVICIO DE TRASLADO DEL VEHÍCULO ASEGURADO PARA QUE SEA REMOVIDO DE LA VÍA O SITIO DONDE SE ENCUENTRE Y SEA TRASLADADO HASTA UN TALLER O CONCESIONARIO A NIVEL LOCAL ESCOGIDO POR EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO. SI EL HECHO OCURRE FUERA DEL PERÍMETRO URBANO EL TRASLADADO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LA COBERTURA DEL
TIPO DE ASISTENCIA ADQUIRIDO (ESENCIAL, ESTÁNDAR O PLUS).

LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO, EN CASO DE AVERÍAS MENORES TALES COMO PROBLEMAS ELÉCTRICOS POR CORTO CIRCUITO DE LA ALARMA, CAMBIOS DE BUJÍAS, ETC. Y HASTA ÉL LIMITE ASEGURADO POR AVERÍA, DE ENCARGARSE DE LA REPARACIÓN EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO ASEGURADO.

EN EL CASO QUE LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO SE OCASIONE POR LLANTAS PINCHADAS, POR PÉRDIDA DE LLAVES O POR FALTA DE COMBUSTIBLE, LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE PONER A DISPOSICIÓN DEL ASEGURADO LOS MEDIOS PARA SOLUCIONAR TALES IMPREVISTOS. DE CUALQUIER MANERA SERÁN POR CUENTA DEL ASEGURADO LOS VALORES QUE SE GENEREN EN DICHOS EVENTOS.

PARA EL SERVICIO DE CAMBIO DE NEUMÁTICO POR PINCHAZO, EL VEHÍCULO DEBERÁ TENER EL NEUMÁTICO DE REPUESTO. LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA INDICADOS EN ESTE NUMERAL SE BRINDAN SI LA SITUACIÓN DE ASISTENCIA OCURRE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES CAPITALES DE COLOMBIA.

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES CERTIFICADO No.0 POLIZA No.380932

CERTIFICADO DE : EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	BANCO FALABELLA S.A	NIT	900.047.981-8
DIRECCIÓN	CRA, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5878787
ASEGURADO	ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZ	CC	51.719.850
DIRECCIÓN	CR 109A 83 50 AP 222 BOLIVIA, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3203029700
BENEFICIARIO	ESPERANZA MARTINEZ GONZALEZ	CC	51.719.850
DIRECCIÓN	CR 109A 83 50 AP 222 BOLIVIA, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3203029700

LA COMPAÑÍA NO ASUME EL COSTO DE LA BATERÍA, LAS LLAVES O LA GASOLINA.

****
CONDUCTOR PROFESIONAL

EN CASO EN QUE EL ASEGURADO DECIDA INGERIR UNA BEBIDA ALCOHÓLICA, ESTANDO EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, MEDELLÍN, CALI Y BARRANQUILLA INCLUYENDO UN RADIO DE TREINTA KM A LA REDONDA DEL CASCO URBANO DE DICHAS CIUDADES. LA COMPAÑÍA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL ASEGURADO UN CONDUCTOR PROFESIONAL, CON EL FIN DE MANEJAR EL VEHÍCULO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO AL MENOS CON SEIS (6) HORAS DE ANTELACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, Y EL CONDUCTOR QUE SE ENVIÉ, HARÁ EL SERVICIO DESDE EL SITIO DE REUNIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL ASEGURADO HASTA EL DOMICILIO DEL MISMO, CON UN LÍMITE DE MÁXIMO POR TODO EL SERVICIO DE 1 HORA ½ SI LLEGASE A OCURRIR QUE ESTANDO EN LA DIRECCIÓN Y HORA PREVIAMENTE ACORDADA CON EL ASEGURADO, DEBE ESPERAR UN TIEMPO MAYOR A LA 1 ½ ANTES MENCIONADA, DICHO TIEMPO ADICIONAL SERÁ POR CUENTA DEL ASEGURADO.

****
TERREMOTO

EN EL EVENTO DE SINIESTRO LOS DEDUCIBLES PARA LA COBERTURA DE TERREMOTO SE APLICARAN LOS MISMOS DE LA COBERTURA DE DAÑOS (PARCIAL O TOTAL)

****

PÉRDIDA DE LLAVES

EN CASO DE PRESENTARSE PERDIDA DE LLAVES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LA REPOSICIÓN DE LA MISMA SÓLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y HASTA POR 30 SMDLV. ESTE SERVICIO OPERA EN LAS SIGUIENTES CIUDADES: BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, PEREIRA Y MANIZALES.

ESTE SERVICIO SE PRESTA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICARSE CON NUESTRA CENTRAL DE ASISTENCIA (#247), DONDE SE COORDINARÁ LA PRESTACIÓN DEL MISMO.
B) EL ASEGURADO NO TENDRÁ QUE PAGAR NINGÚN TIPO DE DEDUCIBLE PARA QUE SU(S) LLAVE(S) EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ANEXO SEA REEMPLAZADA(S).
C) NO OPERA POR REEMBOLSO.
D) NO CUBRE REPARACIONES Y/O DESGASTES
E) NO APLICA PARA VEHÍCULOS EN ALQUILER
F) NO SE CUBRIRÁ EL REEMPLAZO DE LA LLAVE CUANDO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO SE HAYA RECLAMADO Y OBTENIDO INDEMNIZACIÓN POR EL VALOR DE ELLA.

NOTA IMPORTANTE DEDUCIBLES:

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE PTH NO TIENE DEDUCIBLE

RCE:	SIN DEDUCIBLE
PERDIDA TOTAL DAÑOS:	SIN DEDUCIBLE
PERDIDA PARCIAL DAÑOS:	0% MINIMO $700000
PERDIDA TOTAL HURTO:	SIN DEDUCIBLE
PERDIDA PARCIAL HURTO:	0% MINIMO $700000

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
26	10	380932

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**1,328,539.80
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**1,328,539.80
FORMA DE PAGO CONVENIDA : MENSUAL AGRUPDOR COLECTIVO

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C EN JULIO 14 DE 2017

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

B6B7E5554846477